



001311

DECRETO EXENTO N° 767.-/
ANGOL, 24 ABR 2025

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- b) Resolución N° 36 con fecha 19.12.2024 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Ley 20.976, que otorga Bonificación por Retiro Voluntario a la Dotación Docente;
- d) La postulación de fecha 05.04.2023, de la Sra. Eugenia Gallardo Melo al Bono de Incentivo al Retiro de la Ley 20.976;
- e) Resolución Exenta N° 6865 de fecha 30.08.2024 del Ministerio de Educación que asigna beneficiarios de los cupos año 2022, a la Dotación Docente que postuló a la Bonificación por Retiro Voluntario;
- f) Solicitud de la Docente Sra. Eugenia Leonor Gallardo Melo de fecha 16.04.25, para acogerse a la Ley 21.191 por razones de Salud;
- g) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

Lo señalado en la Ley 21.191 indica textualmente:

MODIFICA LA LEY N° 20.976 A FIN DE PERMITIR A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN PONER TÉRMINO A SU RELACIÓN LABORAL SIN PERDER LA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO

"10.- Con todo, el trabajador podrá solicitar que se ponga término a la relación laboral por causa justificada, aprobada por el empleador, desde el momento en que se le notifique la resolución a que se refiere el numeral 4 de este artículo. Caso en el cual, éste deberá informar dicha situación al Ministerio de Educación, el que, por su parte, deberá determinar la fecha en que se pagarán los beneficios correspondientes a la bonificación por retiro voluntario. Durante el período entre que se pone término a la relación laboral y el pago efectivo de la bonificación, el trabajador no percibirá remuneración alguna."

La voluntad manifestada por Doña Eugenia Gallardo Melo, para acogerse a la Ley 21.191 señalado en el punto anterior.

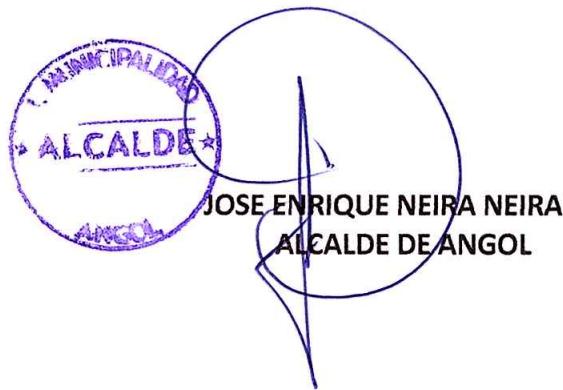
El Angol que todos queremos



DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la solicitud de la funcionaria Sra. Eugenia Gallardo Melo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] para acogerse a la Ley 21.191, por lo que a contar del 21.04.2025 se exime de la obligación de prestar servicios efectivos, sin presentarse a trabajar y en donde no recibirá remuneración alguna hasta tener a su disposición la totalidad de la bonificación a que tenga derecho, fecha en la que se pondrá término a la relación laboral.
2. Póngase en conocimiento de la interesada y de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JENN / AUM / PUP / rvg
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal /Secretaría Dem/ Departamento de Personal Dem/ Interesado / Carpeta Personal

El Angol que todos queremos